 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	<b>0396</b>	FECHA	<b>20 JUN. 2024</b>	PÁGINA	1 de 3

**“POR LA CUAL SE COMUNICA A TERCEROS DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 005 del 19 de marzo del 2024,

**CONSIDERANDO:**

**Que en el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, se dispone: “TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO.** Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento.”

Que de conformidad con el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, adelantadas las etapas del cruce de información con FONVIVIENDA, VUR y efectuada la revisión técnico-jurídica de las solicitudes de titulación gratuita de bien fiscal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, la Secretaria de Vivienda comunica la presente actuación con el propósito de que terceros interesados, presenten oposición para hacer valer sus derechos, de ser el caso.


La Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento antes indicado, procederá a comunicar a los terceros interesados para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se constituyan como parte dentro del presente procedimiento.

En mérito de lo expuesto,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - COMUNIQUESE** a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación correspondiente, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a saber:

IT EM	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO PREDIAL	DIRECCIÓN
1	CARLOS EDUARDO MORA CARRASCAL	1006287761	540010108000012550004000000000	A 5CE 2N 55 UR LAS CORALINAS
2	MARIBEL RAMIREZ IBARRA	60393209	540010108000011580011000000000	A 24A 17 09 MZ 1 LO 2 UR

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0396	FECHA	20 JUN. 2024	PÁGINA	2 de 3

				LAS CORALINAS
3	ANA LUCIA RODRIGUEZ	37279368	540010108000012550015000000000	AV 5 DE 1AN 02UR LAS CORALINAS
4	MYRIAN ELENA SILVA MORENO	27587833	540010108000011560008000000000	AV 25 16-46 (MZ G L1)
5	MICHIHIKO MIGUEL ANGEL MUYUY MAYORGA	1090467021	540010108000011260007000000000	AV 5BE 4AN 12 UR LAS CORALINAS
6	JORGE ELIECER ARDILA VARGAS	13489326	540010108000011330011000000000	AV 3E 3N 23 UR LAS CORALINAS
7	ISABEL RINCON CARRILLO	37220058	540010108000012570002000000000	AV 5AE 1N 53 UR LAS CORALINAS
8	OSCAR BUENO TABORDA	6465767	540010108000011560002000000000	AV 24 17 05 MZ G LO 8 UR LAS CORALINAS
9	NORAIMA GARCIA ACUÑA	27895272	540010108000011150013000000000	AV 5DE 3N 30 UR LAS CORALINAS
10	BLANCA ROSA CARVAJAL	49652826	540010108000011220003000000000	AV 5AE 2N 35 UR LAS CORALINAS
11	ANA DE JESUS DIAZ SILVA	60291761	540010108000011590003000000000	A 26B 14 27 UR LAS CORALINAS
12	LUIS GUILLERMO VILLADA AGUDELO	9924286	540010108000011590001000000000	AV 26 B 14 07 UR LAS CORALINAS
13	MARCELINA ALVAREZ VALBUENA	37270984	540010108000011560012000000000	AV 25 16 20 MZ G LO 5 UR LAS CORALINAS
14	BLANCA YANETH DUARTE GELVEZ	27806149	540010108000011350008000000000	AV 3E 4N 02 UR LAS CORALINAS
15	KELLY JOHANNA VILLARREAL ALVAREZ	1007322953	540010108000011420039000000000	C 16 26B 22 MZ A Lo 1 UR CORALINAS
16	AYDE MORA JAIMES	60398928	540010108000011490008000000000	A 2E 3AN 17 UR LA CORALINA

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0390	FECHA	20 JUN. 2024	PÁGINA	3 de 3

17	FABIAN CASADIEGOS BOTELLO	88179092	540010108000011260007000000000	AV 5BE 1N 48 UR LA CORALINA
----	---------------------------------	----------	--------------------------------	-----------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN:** Ordenar la fijación de esta comunicación en un lugar público de las oficinas de la secretaria de vivienda y página web de la Alcaldía Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO – RECURSOS:** De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos.

**ARTÍCULO CUARTO - COPIAS:** Para el efecto se expiden dos (2) copias originales de la comunicación, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la secretaria de vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los 20 JUN. 2024



**DAVID ALEJANDRO ALVÁRADO MUÑOZ  
SECRETARIO DE VIVIENDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

Proyectó – Jesús David Rodríguez García – Abogado Contratista Secretaría de Vivienda. 